

SECRETARIA: Santiago de Cali 29 de Febrero de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de emplazamiento de la demandada BLANCA LUCELLY CAÑAS. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 122

Rad. 76001-3103-004-2022-00243-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali veintinueve (29) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora solicita al Despacho el emplazamiento de la demandada BLANCA LUCELLY CAÑAS, por desconocer el . Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual informa que la notificación de la demandada BLANCA LUCELLY CAÑAS, resultó infructuosa.
- 2.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada BLANCA LUCELLY CAÑAS, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.
- 3.- REQUERIR a la parte actora para que allegue el resultado de la notificación por aviso remitida al demandado LAUREANO GÓMEZ CAÑAS.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **038** DE HOY **04 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria